Esp. 19

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" BOLIVIA

Ambas instituciones

EXPONEN

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre pueblos.

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre Profesores, Alumnos y Personal de administración y Servicios de ambas Instituciones es el mayor interés para el programa de su vida académica.

III.- Que la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno y la Universidad de Almería tiene campos de interés común e idénticos fines académicos científicos y culturales.

IV.- Que ambas instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre la Universidad de Almería y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno".

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES:
Intervienen en la suscripción del presente documento:

1.1. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" – U.A.G.R.M., creada por el Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con sede administrativa en la calle Libertad Nº 73, Santa Cruz de La Sierra – Bolivia, en este acto representada por su **Magnífico Rector Lic. Alfredo Jaldín Farell**, legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución Nº 023/05 de fecha 27 de julio del 2005 y Acta de Posesión de fecha 05 de agosto del 2005; en adelante se denominará la UAGRM.

1.2. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA en adelante denominada UAL, creada en julio de 1993 por el Parlamento de Andalucía, con sede administrativa en la Cañada de San Urbano 04120, Almería – España, es este acto representada por su **Magnífico Rector Sr. D. Pedro Roque Molina García.**

Los representantes legales señalados son mayores de edad, hábiles por derecho y se encuentran en uso de todas sus facultades legales e intelectuales.

SEGUNDA.- MARCO JURÍDICO

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Boliviano, consagrado en el artículo 185º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, la Ley SAFCO y el en Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM y demás normas Universitarias.

Aunque el Convenio no tiene carácter contractual, establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de colaborar de ambas instituciones y los "acuerdos específicos", que se unirán como anexo a este convenio general, definirán y regularán los términos del intercambio de profesores, investigadores individuales y personal administrativo para proyectos concretos.

TERCERA.- OBJETIVOS

3.1.- Desarrollar relaciones culturales y científicas entre la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" y la Universidad de Almería, estableciendo en primer lugar un intercambio de información sobre especialidades, planes de estudio y calendarios de clases entre ambas instituciones.

3.2.- Periódicamente se facilitará, así mismo, información a la otra Institución sobre Proyectos de Investigación que estén llevando a cabo en ternas de interés.

3.3.- Fomentar el intercambio de personal docente e investigador entre ambas Instituciones, de manera que se facilite que los Profesores de una de ellas puedan enseñar en la otra institución durante un plazo de tiempo determinado corriendo el sueldo y viajes a cargo de la propia Universidad y ocupándose la segunda de su alojamiento y estancia.

3.4.- Se facilitará asimismo la participación de investigadores de las respectivas Instituciones en Planes de Investigación conjuntos.

CUARTA.- COMPROMISOS Y APORTES DE LAS PARTES

4.1.- Cada una de las dos Instituciones, ofrecerá a los Profesores Investigadores y Posgraduados o Alumnos de Tercer Ciclo de la otra que la visiten un trato similar al que reciben sus propios Profesores Investigadores y Alumnos facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, y aceptando los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, dentro de los límites de la legislación vigente en cada país.

4.2.- Asimismo cada una de las Instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la otra Institución en sus propias revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.

4.3.- Se establecerá periódicamente encuentros de profesores investigadores de ambas Instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes

4.4.- Se fomentará sistemas de intercambio para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para los trabajadores de ambas Instituciones, con el fin de crear lazos de unión y conocimiento de la realidad universitaria.

QUINTA.- MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL

Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán una persona responsable que establezca el programa concreto de intercambio de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada Institución y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora. Ellos conformarán el denominado ***"Comité Coordinador"***

SEXTA.- FORMAS DE RESOLVER LAS DIFERENCIAS

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente Convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo.

SÉPTIMA.- MECANISMO DE ANULACIÓN

Son causales de rescisión del presente Convenio, las siguientes:

a) Incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del Convenio.
b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes

Cualquiera de las Partes podrá terminar el Convenio con un aviso a la otra Parte con tres meses de anticipación. Se deja claramente establecido que la

terminación del presente Convenio no afectará los proyectos que se encuentren en curso a la fecha de terminación, las cuales continuaran hasta que concluya el plazo establecido.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
Si como resultado de las acciones desarrollados de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que alguna institución establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión.
Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

NOVENA.- PLAZO DE DURACIÓN
El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un periodo similar

DÉCIMA. – FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS
El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. El Comité Coordinación se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES:
El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:
La Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" representada en ese acto por su Rector, **Lic. Alfredo Jaldín Farell** y la Universidad de Almería, presentada en este acto por el **Sr. Pedro Roque Molina García**, expresan su total y plena conformidad y aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en triple ejemplar.

Por la Universidad de Almería

Fdo: Pedro Roque Molina García

Fecha: 14 NOV 2007

Por la Universidad Autónoma
"Gabriel René Moreno"

UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO
RECTORADO
Santa Cruz-Bolivia

Fdo: Lic. Alfredo Jaldín Farell

Fecha: 14 NOV 2007